

hallare; si tenia algun Ingriden, u otro Conducto,  
pordonde purificar las materias, requere Compañia  
el Tazon; y practica cada Sa. D. V. a, y ella a ponerse  
quedra Caldera es mediana, pues su Cavida, a pe-  
nar es apoco mas de tres arrobas, y que inme-  
diato al terco, tiene una tapa, que sirve para  
Expeler la Espuma, y desiar sobraitos, que viene  
el Tazon con la Violencia del fuego abatiempo se co-  
cese: y ayo Expediente se contina mas por me-  
nos la Villa, leyendole por mi el M. D. N. O. y ordenes,  
y providencias dadas en su obediencia: Y entxada  
dego. D. D. D. que como fiel, y obediente a todo precepto  
y orden, se veia obligada a traer presente antes que se  
ponga en execucion lo que ordena el M. D. N. O. y Orden, en  
primer lugar, que ninguno de sus Individuos, ni aun  
el mas antiguo tiene derecho de llevar Comunal  
orden de abast. como se. de Harinas, ni otro Tribunal e  
orden de abast. de abast. en las Caldeas que  
habia en ayer, ni en la Villa jamas  
poderen Pueblo, que pueda abastecer por mi Coto con-  
tuno, y que sease que el Abastecedor, actual en  
oficio tiene puesto el Ingriden de mejorre la caca.  
entregando, que el Abastecedor, no es culpable, si este  
no fue suficiente, por que al tiempo en Contrata  
con la Villa, nada se estipulase, como que con Carecia  
de Ingresos. Entresaxo, que en este Pueblo no ai  
razonax, de pagar acerca Comercio, y se ve en pauci-  
on la Villa, acuo Caxo esta el orden, este, y lo.  
demas Abastos publicos, atraerle a fuera, y permi-  
tirse otro abastecedor para poder mantenerse: Enquan-  
to, y ultimo, que puesto en execucion la orden deprim.  
el Consiente, en que manda llamar la Caldera, se be